CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe,**CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **RODOMAQ S.A,**con RUC Nº**80088448-5**,domiciliada en Super Carretera Km. 125, Nueva Esperanza, Dpto. Canindeyú-República del Paraguay, Teléfono(061) 572-908,representada para este acto por el Señor**CELIO FERNANDES DA SILVA**,con Cédula de Identidad Nº**3.870.947,**denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES",**para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2021 para la**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 241/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan lasdisposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado alPrograma Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **403.351**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2021

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	10	551	10	001	99	**Gs. 1.140.000.000**
TOTAL								**Gs.1.140.000.000**

4. **Cláusula Cuarta: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"**,convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".La Adjudicaciónfue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 241 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha10 de diciembre de 2021.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Minibús	Unidad	Unidad	1	Iveco	Brasil	520.000.000	520.000.000

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

3	Camioneta cerrada tipo furgón para ambulancia	Unidad	Unidad	1	Iveco	Brasil	620.000.000	620.000.000
TOTAL GUARANIES – RODOMAQ S.A.								**1.140.000.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes mil ciento cuarenta millones (Gs.1.140.000.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Sudameris,** Cuenta Corriente Nº**0002000002740561**.----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>:Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Cajay los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. **<u>Cláusula Octava:</u>Pago de Anticipo.**

8.1 El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo del 20% del Contrato para los bienes adjudicados será de 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del contrato.----------

8.2 El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor destinado al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.----------

8.3 Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.----------

RODOMAQ S.A.C.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

8.4 En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.----------

8.5 La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.----------

8.6 El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el pliego de bases y condiciones. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del contrato será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

8.7 El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

8.8 En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 8.7.----------

8.9 La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.----------

8.10 Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.----

8.11 A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.----------

8.12 En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar ----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Área Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

9. Clausula Novena: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	25101501-001	Minibús	**Tecnología mínima requerida:** – Motor: Motor con 170 CV – Transmisión: Caja de cambios de 6 marchas **Seguridad mínima requerida** – Faros antiniebla con luz de giro – Adaptativo ESP + 9 Sistemas – Airbag conductor y opcional para acompañante – ABS. + EBD + EBL – Luz de freno adaptativa y tercer luz de stop. – Espejo retrovisor de gran angular calefaccionado. ***Confort mínimo requerido*** – Asientos con más confort para los pasajeros, ajustables en inclinación con apoyabrazos, cinturón de seguridad y apoyacabezas integrado. – Aire Acondicionado de alta potencia para la zona de conductor y de los pasajeros. – Porta paquetes de aluminio en el Minibús 19+1. – Asiento de conductor regulable en altura, inclinación y longitud. – Radio con CD, MP3, Bluetooth, Conexión AUX-IN frontal y tarjeta USB – Volante ajustable en altura y profundidad. – Cierre centralizado de puertas con mando a distancia con la llave **Características principales mínimas requeridas** – Minibús 19+1 – Techo Elevado – Asientos 19+1 – Versiones de Equipamiento Full – PBT 5,4tn **Características del motor mínimo requerido:** – Motor: Turbo Intercooler – Intercooler : SI, de 4 tiempos, 16 válvulas con sistema de inyección directa – Cilindros 4 en línea – Válvulas por cilindro 16 válvulas, 4 por cilindro (2 admisión y 2 de escape) – Cilindrada [cm3] 2998 – Potencia [CV/rpm] 170CV / 3.500 – Par Motor máximo [Nm/rpm] 400 /1.200 - 2.400 – Alimentación de combustible: Gasoil - Inyección Directa Common-rail (CDI) – Árbol de levas Doble a la cabeza – Normas de emisión E5 sin uso de aditivos – Servicio inspección aceite cada 20.000 km. **Sistema de Frenos mínimos requeridos:** – Freno a disco en las 4 ruedas,con indicador de bajo fluido de freno y de desgaste de pastilla con sistema de control de estabilidad ESP, adicionando las funciones ABS EBD, control de tracción y Hill Holder con 9 sistemas de apoyo – Sistema EUC (ABS+EBV) Superior al sistema ASR **Sistema eléctrico mínimos requeridos** – Batería 12V 100 A – Alternador 14V 230ª

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

			Sistema Dirección mínimos requeridos – Dirección: Servodirección de cremallera sensible a la velocidad – Diámetro de giro [m] 15.6 **Caja de cambios** – Transmisión mecánica con accionamiento manual sincronizado 6+1 (seis velocidades paraadelante y una de retroceso) **Sistema de Suspensión** – Suspensión delantera Independiente, con ballestas transversales parabólicas – Amortiguación delantera Amortiguadores hidráulicos doble efecto – Suspensión trasera Rígido con ballestas parabólicas – Amortiguación trasera Amortiguadores hidráulicos de doble efecto – Barras estabilizadoras Delantera y trasera **Llantas y Neumáticos** – Llantas Acero - 6,5J x 16 – Neumáticos 195/75 R16C **Dimensiones: Exterior** – Distancia entre ejes [mm] 4.330 – Largo [mm] 7.510 – Ancho [mm] Sin espejos 2052 / Con espejos 2459 – Alto [mm] 2.865 – Hueco puerta trasera [mm] Ancho: 1.570 / Alto: 1.850 – Puerta Lateral [mm] Ancho: 1.300 / Alto: 1.830 – Dimensiones: Interior – Longitud interior zona de – pasajeros [mm] 4.700 – Ancho Interior [mm] 1,800 – Altura Interior [mm] 1.950 **Pesos y Capacidades** – **Peso Bruto Admisible [kg]** – Eje delantero 1.900 Kg. – Eje trasero 3.500 Kg – **Peso en orden de marcha [kg]** – Eje delantero 1.500 Kg – Eje trasero 1.350 Kg **Tracción:** – Trasera **GARANTÍA REQUERIDA:** Garantía emitida por el Fabricante y/o Representante del mismo en el país de 12 meses o 50.000 km. **SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS:** – La cotización deberá incluir los Servicios Mantenimiento Preventivo por 1 (un) año o 50.000 kilómetros, incluyendo los siguientes servicios: Cambio de Aceite Motor, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Aceite para Transmisión, mano de obra.; – Gastos de Escrituración, Gastos Administrativos y Financieros. – Seguro por 1 (Un) año, – Logotipos: Ploteado según muestra a ser proveída por la contratante.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 123/2021
*****

3	25101507-003	Camioneta cerrada tipo furgón para ambulancia	**Motor** – Combustible: Diésel – Cilindrada: 2998 cc – Potencia: 170/3500 cv/rpm – Torque: 400/1250-2900 N·m/rpm – Alimentación: Gasoil - Inyección Directa Common-rail (CDI) – Cilindros: 4 en línea – Válvulas: 16 **Performance:** – Aceleración 0-100 km/h N/D – Consumo en ciudad N/D – Consumo en ruta N/D – Consumo mixto N/D – Velocidad máxima 190 km/h **Transmisión y chasis:** – Motor tracción delantero - trasera – Transmisión manual 6 velocidades + 1 – Neumáticos 225/75/R16 – Frenos (del. - tras.) discos ventilados - discos sólidos – Suspensión delantera ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble efecto y barra estabilizadora – Suspensión trasera eje rígido con ballesta, amortiguadores telescopico de doble efecto y barra estabilizadora **Medidas y capacidades mínima requerida:** – Largo 6092 mm – Ancho sin espejos 5052 mm – Ancho con espejos 2450 mm – Alto 2690 mm – Distancia entre ejes 3520 mm – Baúl 12000 dm3 – Tanque de combustible 90 l – Peso 2490 kg – Capacidad de carga 2510 kg – Altura de piso N/D – Remolque con frenos 8000 kg – Remolque sin frenos N/D **Equipamiento de Confort Requerido:** – Aire acondicionado climatizador – Alarma de luces encendidas sí – Asientos delanteros con ajuste en altura solo conductor, con ajuste manual – Asientos traseros con inclinación regulable – Tapizados tela – Cierre de puertas centralizado con comando a distancia – Espejos exteriores eléctricos y térmicos – Espejo interior antideslumbrante manual – Faros delanteros fijos – Faros antiniebla delanteros – Control de velocidad crucero sí – Dirección asistida eléctrica progresiva – Llantas acero – Puertas trasera derecha corrediza – Volante con ajuste en altura y profundidad, multifunción **Sistema de Seguridad mínima requerida:**

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

			– ABS+EBD+ESP Hill holder con 9 sistemas de apoyo – Distribución electrónica de frenado – Asistencia en frenada de emergencia – Airbag conductor y acompañante – Alarma e inmovilizador de motor con comando en las llaves – Cinturones de seguridad delanteros inerciales – Otros: asistente para arranque en pendientes, sistema de alerta por cansancio – Tercera luz de stop sí – Luz de freno variable sí – Control de estabilidad – Control de tracción sí **Comunicación y entretenimiento mínimo requerido.** – Equipo de música AM - FM y CD con lector de Mp3, con comandos de audio al volante con comando de audios en el tablero – 4 Parlantes N/D – Conexión auxiliar (iPod y Mp3) – Conexión USB sí – Interfaz bluetooth – Reproducción de audio vía bluetooth – Pantalla táctil de 7" – Mirror Link sí **GARANTÍA REQUERIDA:** Garantia emitida por el Fabricante y/o Representante del mismo en el país de 12 meses o 50.000 km. **OTROS EQUIPAMIENTOS REQUERIDOS:** – **Divisoria entre sector sanitario y de conducción:** Divisoria metálica o en PRFV (fibra de vidrio) con ventana de comunicación de tipo corrediza. – **Aire acondicionado:** Para el compartimiento sanitario, caja evaporadora trasera, mínimo de 24000 BTU. – **Sistema Alerta Luminosa Puente de Luces frontal superior (baliza encima del conductor):** Barral transversal, sistema LEO, color verde. Comando en la cabina de conducción, con 4 luces LEO delanteras y 2 luces LEO a cada lado en diagonal. – **Frontal Inferior (parrilla):** 2 luces blancas. – **Laterales:** Luces perimetrales sistema LEO, compuesta por 6 luces, 4 color verde y 2 color cristal, ubicados en ambos laterales. Tres (3) cada lado, con comando en cabina de conducción. – **Posterior:** Dos (2) Luces LEO color verde en la parte trasera superior. – **Sistema de alerta sonora:** Una (1) sirena electrónica multitonal (4 tonos) y altavoz con parlante de 100 watts de salida, comando o controlador en la cabina de conducción. – **Logotipos:**Ploteado según muestra proveída por la convocante. – **Equipamiento interno del sector sanitario aislación y revestimiento interior:** Aislamiento interno termo acústico, a través de espuma poliuretano alta densidad de20 mm de espesor (retardante al fuego). Paredes y techo revestidos en Fibra de Vidrio (PRFV) material extra resistente 100 % lavable. – **Camilla:** construido con tubos de acero inoxidable con barandas laterales y patas rebatibles y con ruedas de goma de 5" para soportar como mínimo 250 kg. Con respaldo reclinable y con colchón revestido en material sintético y lavable anti escara. La camilla contará con cinturones de seguridad. La camilla será completamente balanceada con sistema de fijación capaz de resistir 8G. – **Banco de acompañante:** Capacidad: 2 personas como mínimo, fabricado en compensado naval revestido en melanina o PRFV, material extra resistente, 100% lavable. Ubicado al costado derecho del aérea del paciente, respaldo de apoyo acolchado, cubierta acolchada y abatible. Tres cinturones de seguridad de 2 puntas retráctil. **Asiento Paramédico:** Asiento anatómico, acolchado y tapizado en tela vinil lavable, calidad automotriz con cinturón de seguridad de dos puntas, ubicado en sector contra cabina.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

			– **Iluminación Interna:** Sistema de Iluminación interior con seis (6) luces de sistema LEO, controlados desde el tablero ubicado en el mueble lateral, a base de 6 plafones luminosos, fabricados en policarbonato de alto brillo transparentes empotrados y colocados en forma uniforme a todo lo largo y ancho del techo, sujetos firmemente a la estructura, con sistema de accionamiento con aperturas de puertas trasera y/o accionamiento en tablero de control, posibilidad de selección de al menos dos intensidades alto-bajo en luces LEO. Una Luz direccional de LEO, para el paciente controlado desde el tablero de control. – **Mobiliario interno:** fabricado en madera compensado naval revestido interna y externa en melanina con perfiles de aluminio o PRFV (Fibra de vidrio), 100 % lavable y sellado al piso. El mueble anaquel médico, instalado en panel lateral izquierdo, a todo el largo y alto del módulo sanitario, provisto de puertas corredizas en acrílico transparente con seguros de apertura de fácil operación. Considera repisa para bomba de aspiración, divisiones interiores para almacenaje de elementos médicos, espacio con anclaje para traslado de tabla espinal larga. Medidas según dimensiones del vehículo. Cantos redondeados. – **Piso:** resistente al tráfico pesado, revestido con material de vinilo o similar en color claro, de alta resistencia, lavable, impermeable, antideslizante incluso cuando está mojado. Sin ninguna enmienda o con enmiendas fundidas con el propio material, instalado sobre suelo de madera compensada naval, con aproximadamente 15 mm de espesor, o sobre material de la misma resistencia y durabilidad. Protecciones de acero inoxidable en los lugres de descanso de las ruedas de la camilla en el piso y en los lugares (para-choque y pisadera trasera}, donde los pies de la camilla raspen, para la protección de todos estos elementos. – **Vidrio trasero:** ventanas con vidrios fijos en puertas traseras con esmerilado según padrón de la institución. – **Ventana Lateral:** una ventana corrediza en lateral lado derecho para furgón, con esmerilado según padrón de la institución. – **Extractor/Inyector de aire:** extractor e inyector de aire eléctrico. – **Compartimiento para oxigeno:** tipo estacionario en forma vertical, con sistema de fijación en tubo de hierro y ubicación cercana a la puerta trasera lado izquierdo dentro del mueble – **Tanque Oxigeno:** incluye un balón de 3,5 metros cúbicos, completos interconectados de metal de mayor resistencia y balón portátil de aluminio de 0,5 metros cúbicos con manómetro regulador de presión y sus correspondientes soportes. Contará con panel tablero de control de oxigeno incorporado rígidamente en el habitáculo, cercana a la cabecera de la camilla con manómetro regulador de presión, regla fluxómetro, humidificador, tabuladora y máscara para adultos y niños. – **Soporte para suero/plasma:** Un (1) porta suero retráctil con dos ganchos, para colgar soluciones intravenosas. Instalados en techo de compartimiento sanitario. Pasamanos y barra porta bomba Infusión *Un (1) pasamanos aluminio, instalado en techo de módulo sanitario. *Un (1) pasamanos aluminio, instalado en puerta de acceso lateral. * Pasamanos flexibles (3) adosados a pasamanos de techo. * Una (1) barra porta bomba infusión fabricada en material sólido estriado, adosada en mueble médico. Un (1) dispensador desinfectante para manos, tipo gel, adosado en el interior del módulo sanitario, un (1) recipiente de desechos fabricado en aluminio, lavable, desinfectable con tapa abatible montado dentro del asiento longitudinal. – **Instalaciones eléctricas:** Instalada en compartimiento sanitario, independiente aislada por duetos de distribución. Con sistema de protección automática. Dos (2) tomas dobles convencionales, ubicados en mueble médico. Toma exterior 220 Va, inversor de 1.500 watts para conexión de equipos electro médicos. Sistema eléctrico dimensionadopara el empleo simultáneo de todos los elementos especificados (del vehículo y equipo), independiente del vehículo este en movimiento o parado, sin riesgo de sobrecarga en el alternador, cableado o disyuntores. El sistema compuesto por un cargador flotador de batería, mínimo 16A bivolts automático, para cargar la batería auxiliar, cuando el vehículo no esté en uso, este cargador debe conectarse a la toma de captación externa de 220 Vac.Un sistema dellave automático, que bloquee automática el uso de la batería del motor para alimentar el compartimiento sanitario y las luces adicionales de emergencia cuando el vehículo esté apagado.Todos los circuitos eléctricos estarán protegidos por disyuntores principales o dispositivos electrónicos de protección a la corriente (disyuntores automáticos o manuales de

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

			armazón), y serán de fácil remoción y acceso para inspección y mantenimiento. – **Segunda batería:** segunda batería de respaldo para los equipos biomédicos, libre de mantenimiento mínimo de 150A 12 voltios instalada en el sector sanitario. – **Toma corriente:** (2) tipo plug de 12 volts 10 amps para conexión de equipos médicos, y 2 tomas para 220 Vac para toma externa y 2 tomas 220 Vac vía inversor, todos instalados en panel de control del compartimiento sanitario. **DISPOSITIVOS MEDICOS REQUERIDOS:** – Una tabla espinal rígida pediátrica – Una tabla espinal rígida adulto – Un collar cervical adulto – Un collar cervical pediátrico – Un set de esfigmomanómetros adulto – Un set de esfigmomanómetros pediátrico – Un estetoscopio adulto – Un estetoscopio pediátrico – Un inmovilizador de cabeza y cuello **SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS:** – La cotización deberá incluir los Servicios Mantenimiento Preventivo por 1 (un) año o 50.000 kilómetros, incluyendo los siguientes servicios: Cambio de Aceite Motor, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno, Aceite para Transmisión, mano de obra.; – Gastos de Escrituración, Gastos Administrativos y Financieros. – Seguro por 1 (Un) año, – Logotipos: Ploteado según muestra a ser proveída por la contratante.

10. <u>Cláusula Décima</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

10.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

10.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

10.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 20(veinte)días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

10.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la RespectivaUnidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

10.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 05 (cinco) diashábiles.----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

10.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

10.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Giraduría del Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:**Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto Giraduria Sub Suelo. Teléfono: 021-249-8225.----------

10.8 Los bienes yy/o serviciosserán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

11. <u>CláusulaDécimo Primera</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargode la Unidad Responsable de laejecución presupuestaria.----------

12. <u>CláusulaDécimo Segunda:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

13. <u>CláusulaDécimo Tercera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

14. <u>CláusulaDécimo Cuarta</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

14.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.----------

14.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

14.3 La liberación y devolución dela Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar amás tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------
---

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

14.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

14.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

15. <u>CláusulaDécimo Quinta</u>:Garantía de los Bienes.

15.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

15.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

15.3 La Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

15.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará en el plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante.----------

15.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

16. <u>CláusulaDécimo Sexta:</u>Multas.

16.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

16.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

16.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. <u>CláusulaDécimo Séptima</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

18. **<u>CláusulaDécimo Octava</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

19. **<u>CláusulaDécimo Novena</u>: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral dela Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

20. **<u>CláusulaVigésima</u>: Rescisión de Contrato.**

20.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

20.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

21. <u>CláusulaVigésimo Primera</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

22. <u>CláusulaVigésimo Segunda</u>: Terminación por incumplimiento.

22.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio dela Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

23. <u>CláusulaVigésimo Tercera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

24. <u>CláusulaVigésimo Cuarta</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

25. <u>CláusulaVigésimo Quinta</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

25.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

25.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

25.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

26. <u>CláusulaVigésimo Sexta</u>: Prórroga de los Plazos.

26.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienesy/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito ala Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienesy/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

26.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienesy/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

27. <u>CláusulaVigésimo Séptima</u>: Fuerza Mayor.

27.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos dela Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito ala Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes dela Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

28. <u>CláusulaVigésimo Octava</u>: Notificaciones.

28.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

recepción.----------

28.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

29. <u>CláusulaVigésimo Novena</u>:Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

30. <u>CláusulaTrigésima</u>: Solución de Controversias.

30.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

30.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

30.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

30.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

31. <u>Cláusula Trigésimo Primera</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021.----------

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Sr. CELIO FERNANDES DA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMAN.JEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA A.
CAP JM - Asesora Jurídica